

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el nombramiento de dos vecinos/as de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto/a.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de pago de la tasa por participación en procedimientos de selección o documento justificativo de exención de pago (ver apartado 16)
 - Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que es español/a, mayor de edad, no está impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Modo de inscripción y tasa de inscripción

Para participar en dicho proceso será preciso rellenar los **anexos I y II** que se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento www.buitrago.org

Podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquier Registro, en el propio registro del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya o través de la sede electrónica disponible en la web del ayuntamiento www.buitrago.org en el plazo indicado en la convocatoria.

Así mismo, se informa que, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de Buitrago del Lozoya, artículo 7, la solicitud de inscripción en procedimientos selectivos, en cualquier bolsa, así como para la solicitud de Juez de Paz, tiene un **coste de 10€ que deberán abonar en la cuenta del banco CAIXABANK ES40 2100 4256 40 2200006415** debiendo aportar el justificante de pago a la solicitud.

Estarán exentos del pago de dicha tasa:

- Personas en situación de desempleo: deberán aportar a la solicitud fotocopia del justificante de desempleo actualizado
- Personas miembros de familia numerosa: deberán aportar a la solicitud fotocopia del carné de Familia numerosa actualizado.

La no presentación del justificante de pago con la solicitud será motivo de no admisión en el procedimiento, considerándose un vicio **no subsanable**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma, el Alcalde,